

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.110013403005**20230033700**

Ha correspondido a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por **Ana Betulia Rincón González** contra la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial** y, comoquiera que la misma ha sido presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991 el Juzgado dispone:

- 1. Admitir** la acción de tutela de la referencia.
- 2. Vincúlese** como terceros con interés legítimo a todos los intervinientes en el proceso coactivo N°. 11001079000020170003400, respectivamente de conocimiento de la accionada, al presente trámite supralegal y a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto de debate constitucional, dentro del término de **dos (2) días** siguientes a la comunicación del presente proveído. Comisionese a las sedes judiciales accionadas para que surta las notificaciones correspondientes, acreditándose en debida forma el cumplimiento de lo aquí dispuesto, allegando para ello las constancias correspondientes.
- 3.** Líbrese oficio a la accionada y vinculados con el fin de que ejerzan el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de **dos (2) días**, contado a partir de la notificación de este proveído, den respuesta puntal a la inconformidad elevada por la peticionaria respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.
- 4. Prevenir** a la accionada y vinculadas que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de verdad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 5.** Notifíquesele a la tutelante al correo electrónico informado en el escrito de tutela.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df306731b7a2620815ef9f8a417bb239867f0d5a1f0fac29e76bcad429cd007**

Documento generado en 18/10/2023 05:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>